



ORIGINAL

04 JUL 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL
CONTRALOR GENERAL

30 JUN. 2016

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO
N CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO
CONTRIBUTIVA

MINISTERIO DE

HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

JEFE SUBROGANTE ÁREA BENEFICIOS
PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N° 0448

CURSA CON ALCANCE

30 JUN 16 * 048181
Oficio

Santiago, 15 de Junio de 2016

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN 20 JUN 2016		
RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro	<i>BC.</i>	
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del **SR. RAMON GUILLERMO ANABALON PAVEZ**, Cédula de Identidad N° **6.880.503-1**, que a continuación se señala, **SRA. EDUVINA BERNARDA BARRERA OJEDA**, Cédula de Identidad N° **6.909.380-3**, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión Especial referida en los vistos.

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

8590779



2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el **SR. RAMON GUILLERMO ANABALON PAVEZ, RUT. 6.880.503-1**, fallecido con fecha 10 de Noviembre de 2015, Exonerado de **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS**, tiene la calidad de exonerado político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a su causahabiente, **SRA. EDUVINA BERNARDA BARRERA OJEDA, RUT. 6.919.380-3**, el beneficio de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2015 a \$128.493.-

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Noviembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

BCC

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 448, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 30. JUN 16 *048181

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político a don Ramón Guillermo Anabalón Pavez, RUN N° 6.880.503-1, ex funcionario de la Dirección de Obras Sanitarias, y se concede pensión no contributiva de sobrevivencia a doña Eudvina Bernarda Barrera Ojeda, RUN N° 6.919.380-3, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el número del Rol Único Nacional de la beneficiaria no es el que se indica en el considerando 1° del instrumento en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN PINTO SOTO
JEFE SUBROGANTE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL.

**AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**